

**CORRESPONDE
EXYTE N° 0556/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo elevará mensualmente al Honorable Concejo Deliberante la totalidad de los Decretos.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dará publicidad del contenido de sus Decretos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º) de la Ordenanza N 1662/98.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 24 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1743/99.-